

**ACUERDO ESPECÍFICO N°1 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO FRANCÉS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO - IRD Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET**

Conste por el presente documento, el **ACUERDO ESPECÍFICO N°1**, que celebran de una Parte, el **INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO**, en adelante **INGEMMET**, con Registro Único de Contribuyente N°20112919377, con domicilio en Avenida Canadá N° 1470, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima-Perú, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, el **Ing. HENRY LUNA CÓRDOVA**, identificado con DNI N°02666307, designado por Resolución Suprema N°015-2018-EM de fecha 11 de diciembre de 2018.

Y

El **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO**, en adelante **IRD**, establecimiento público de carácter científico y tecnológico, N° SIRET 180006025 00159 Code APE 7219Z, con sede en 44 Boulevard de Dunkerque CS 90009, 13572, Marseille Cedex 02, Francia y sede local en Calle Diecisiete (Ex Petirrojos) No. 455, Urb. Corpac, San Isidro, Lima 27; representado por su Presidente Director General, el **Dr. JEAN-PAUL MOATTI**, según los términos y condiciones siguientes:

De aquí en adelante el **IRD** y el **INGEMMET** juntas se denominarán "**las Partes**".

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

- El Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Francia y el Gobierno de la República de Perú relativo al IRD suscrito el 18 de agosto de 2003.
- El Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el INGEMMET y el IRD suscrito el 18 de abril de 2017.
- La Cláusula Tercera del citado Acuerdo suscrito el 18 de abril de 2017, considera que las **PARTES** promoverán las suscripciones de Acuerdos Específicos, en los campos de cooperación y asistencia mutua señalados en el Objeto del citado Acuerdo.
- La Carta de Compromiso N°092-2018-INGEMMET/PCD del 6 de agosto de 2018, **ANEXO N°1** mediante la cual el Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET expresa el interés de su institución en participar en el proyecto "El Cañón del Marañón: ¿Una ventana a la formación y evolución del relieve andino en el norte del Perú? – CAMERA-JEAI" (en el Concurso "Jeunes Equipes Associées à l'IRD" – convocatoria 2018—IRD).



- La Carta del Representante del IRD en el Perú, de fecha 28 de febrero de 2019, **ANEXO N°3**, que adjunta la Decisión Atributiva de Financiamiento del IRD a la ejecución del Proyecto El Cañón del Marañón: ¿Una ventana a la formación y evolución del relieve andino en el norte del Perú? - CAMERA", cuyo objetivo es contribuir a la creación y fortalecimiento de un nuevo equipo de investigación dentro del INGEMMET asociado al IRD.
- La Adenda N° 1 de ampliación del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre IRD y el INGEMMET del 23 de mayo de 2019.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto del presente **ACUERDO ESPECÍFICO N°1** es la realización en estrecha colaboración con el IRD, del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN JEAI: EL CAÑÓN DEL MARAÑÓN: ¿UNA VENTANA A LA FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL RELIEVE ANDINO EN EL NORTE DEL PERÚ?**, conjuntamente con la creación, capacitación y participación directa y activa de un Joven Equipo Asociado al IRD-JEAI, en adelante "**PROYECTO CAMERA-JEAI**".

El citado proyecto es complementario a los trabajos de neotectónica que viene realizando el **INGEMMET**, en el marco del proyecto GA50D "Estudios de neotectónica a nivel nacional" y tiene la finalidad de contribuir a la actualización del mapa neotectónico del Perú, herramienta esencial para la gestión de riesgos y desastres naturales y para el ordenamiento territorial y para permitir que un grupo de jóvenes investigadores del **INGEMMET** formen un equipo a través de su participación en la realización de dicho proyecto de investigación y adquieran mayor experiencia y capacitación en estrecha colaboración con el **IRD**.

Las principales acciones a realizar en el presente **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1** son:

- Identificar y estudiar las fallas geológicas activas a lo largo del Cañón del Marañón (cuadrángulos).
- Establecer si el sistema de fallas corresponde a un límite de bloques.
- Estudiar la falla geológica Quiches, fuente del sismo de magnitud 7 en 1946.
- En términos de riesgos geológicos, establecer una cronología y recurrencia de la reactivación de fallas activas.

**CLÁUSULA TERCERA: METAS**

Las principales metas del **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1** son:

- Continuar con la elaboración de mapas temáticos que presenten fallas geológicas potencialmente activas en el Perú.
- Integrar la información neotectónica, como un componente del riesgo, en el contexto de la gestión de riesgos y desastres naturales debidos a riesgos geológicos.



- Continuar con trabajos en procesos de superficie y avalanchas de rocas.
- Desarrollar una nueva metodología para la evaluación del peligro por movimientos en masa y procesos de licuefacción de suelos, inducidas por sismos a escala regional.

#### CLÁUSULA CUARTA: PRODUCTOS

De acuerdo al Cronograma de Desarrollo del Proyecto, **ANEXO 4**, los productos entregables son los siguientes:

##### 1) Primer año: 2019



- Informe Técnico sobre la neotectónica y procesos geológicos asociados, del cuadrángulo 16-h (Pataz). El informe contendrá un (1) mapa neotectónico del cuadrángulo mencionado, a escala 1:50,000 con fallas cuaternarias y activas.

##### 2) Segundo año: 2020

- Informe JEAI que resume los resultados de los primeros dieciocho (18) meses de implementación del Proyecto, en lo referente al progreso en términos de formación de equipos, posicionamiento científico a largo plazo, integración en la comunidad científica local e internacional, así como avances científicos. Dicho informe deberá ser transmitido al Departamento Científico DISCO del IRD para su evaluación.

- Informe Técnico sobre la neotectónica y procesos geológicos asociados en los cuadrángulos 17-i (Tayabamba), 18-h (Corongo), 18-i (Pomabamba) y 19-i (Huari). El informe contendrá (04) mapas neotectónicos de los cuadrángulos mencionados, a escala 1:50,000 con fallas cuaternarias y activas.

##### 3) Tercer año: 2021

- Dos (2) mapas neotectónicos 16-g (Cajabamba) y 17-h (Pallasca), a escala 1:50,000 con fallas cuaternarias y activas.

- Un (1) Boletín Geológico "Neotectónica del cañón de Marañón", con un mapa 1:50,000 con estructuras cuaternarias y activas del cañón de Marañón (latitudes entre 8°S y 10°S). Dicho boletín tendrá como objetivo presentar los resultados del Proyecto GA50D.

- Un (1) Informe Final JEAI que muestre los logros científicos y organizativos, los resultados del Proyecto para fines de comunicación y las estrategias previstas para valorar dichos resultados y lograr objetivos a más largo plazo.

- Un (1) informe técnico referente a nuevas dataciones de termocronología y nucleidos cosmogénicos.

- Dos (2) publicaciones especializadas.



## CLÁUSULA QUINTA: COORDINADORES CIENTÍFICOS

Los coordinadores científicos del **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1** son:

- Por el **IRD**, el Representante del **IRD** en Perú, o quien lo reemplace por decisión del **IRD**.
- Por el **INGEMMET**, el Coordinador de Geología y Laboratorio de la Presidencia Ejecutiva o quien lo reemplace por decisión del **INGEMMET**.



## CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABLES CIENTÍFICOS Y COMPOSICIÓN

Los responsables científicos del **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1** son:

- por el **INGEMMET**, el Dr. Carlos BENAVENTE, o quien lo reemplace por acuerdo de las partes.
- por el **IRD**, el Dr. Xavier ROBERT, o quien lo reemplace por acuerdo de las partes.

La composición del Equipo de Trabajo se detalla en el **ANEXO N°7**.

## CLÁUSULA SETIMA: COMPROMISOS DEL INGEMMET

El **INGEMMET** se compromete a:

- Poner a disposición, en función de sus posibilidades, la infraestructura y los equipos necesarios para la realización del presente **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1**.
- Informar a los coordinadores de cualquier cambio en el personal del **INGEMMET**.
- Participar a través de su personal en las acciones conjuntas que se realicen para la ejecución del presente **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1**.
- Asumir los gastos que corresponden a las remuneraciones, viáticos, pasajes y análisis geocronológicos de rocas y sedimentos, campañas de campo y análisis de laboratorio como servidores civiles del **INGEMMET** asignados al **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1**, según lo indicado en el **ANEXO N° 7**, el que forma parte integrante del presente Acuerdo.

## CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL IRD

El **IRD** se compromete a:

- Proporcionar apoyo científico y técnico en el marco del presente **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1**, en términos de capacitación, investigación e integración.
- Fortalecer la capacitación de los estudiantes e investigadores miembros del **INGEMMET**.
- Promover el JEAI y sus trabajos hacia la comunidad científica internacional (apoyo para la



movilidad de los investigadores) y apoyar la organización del equipo y la movilización de los miembros integrantes nacionales del **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1**.

- Proporcionar apoyo financiero al **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1**, tal como se especifica en el **ANEXO N°6**.

#### CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

Considerando que en presente **ACUERDO ESPECÍFICO N°1** se ejecuta en el marco del **ACUERDO MARCO INTERINSTITUCIONAL**, es de aplicación la Cláusula Cuarta: Del Financiamiento del mismo, no genera transferencias de recursos económicos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna entre las **PARTES**.

El Presupuesto total para la implementación del presente **ACUERDO ESPECÍFICO N°1**, será solventado por las **PARTES**, según los aportes siguientes:

Remuneraciones POI 2019 y POI MULTIANUAL 2019-2021, Proyecto GA50D -INGEMMET:	S/ 802,800.00
Campañas de Campo-Comisión de Servicio POI GA50D- INGEMMET	S/ 133,600.00
Remuneraciones del personal del IRD:	S/ 2'783,600.00
Total	S/ 3'720,000.00
Financiamiento por Concurso JEAI, administrado por IRD:	€ 48,870.00

El detalle de los aportes está indicado en el **ANEXO N° 5** y en el **ANEXO N° 6**, y serán ejecutados conforme a su disponibilidad presupuestaria y sujetándose a la legislación de cada una de las partes sobre la materia.

Las **PARTES**, de considerarlo pertinente, podrán utilizar mecanismos de financiamiento externo para actividades específicas.

#### CLÁUSULA DECIMA: MODALIDADES DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS

Los fondos adjudicados al **PROYECTO CAMERA-JEAI**, como ganador del Concurso "Jvenes Equipos Associés á l' IRD-Convocatoria 2018, serán administrados por la Representación del IRD en Perú,

y serán puestos a disposición de dicho proyecto de acuerdo al siguiente calendario (Anexo N°6):

- La primera armada se realizará tras la firma de este **ACUERDO ESPECÍFICO N°1**.
- La segunda armada se realizará al inicio del segundo año de ejecución.
- La tercera armada se realizará al inicio del tercer año de implementación.

Los fondos se ponen a disposición del responsable del **PROYECTO CAMERA – JEAI** en la Representación del IRD en Perú. El presupuesto está sujeto a las reglas de la contabilidad pública francesa: no se puede transferir de un año a otro y todos los gastos del año deben realizarse antes del cierre contable del IRD.

El plan financiero del programa del **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1** se encuentra detallado en el **ANEXO N°6** del presente Acuerdo.

#### CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: PUBLICACIONES Y COMUNICACIÓN

Cualquier documento relacionado con el trabajo realizado en el marco del **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1**, como boletines, tesis o artículos científicos destinados a ser publicados, documentos fotográficos o audiovisuales, debe indicar de manera clara y visible lo siguiente:

- Para publicaciones, la mención “*Publicación realizada con el apoyo del IRD -INGEMMET*” *Published with the support of IRD*”; asimismo, para cualquier otro documento, el nombre y el logotipo del IRD y del INGEMMET.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

Los productos obtenidos en el marco del trabajo del presente **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1** son propiedad común de las PARTES, quienes tomarán todas las medidas para protegerlos y difundirlos, de ser el caso de difusión se comunicará a la otra Parte de la publicación correspondiente, teniendo en cuenta, cuando corresponda, los compromisos recíprocos en acuerdos más generales o acuerdos de asociación, y sus compromisos con terceras organizaciones.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROPIEDAD DEL MATERIAL

En caso se adquiera algún equipo durante el desarrollo del **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1** este será donado a **INGEMMET**, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

#### CLÁUSULA DECIMO CUARTA: MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

- a) **MODIFICACIÓN.** - Toda modificación de los términos contenidos en el presente Acuerdo Específico N° 1, deberá realizarse previo acuerdo de las Partes y mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita conforme a la misma modalidad y con la formalidad del presente Acuerdo. Las modificaciones que se realicen no afectarán los



compromisos previamente asumidos.

b) RESOLUCIÓN. - Son causales de Resolución del presente Acuerdo Específico N° 1:

1. El incumplimiento de alguna de las Partes por caso fortuito o fuerza mayor de cualquiera de los compromisos estipulados en el presente Acuerdo Específico. Previamente, la Parte afectada por el caso fortuito o fuerza mayor, deberá comunicar por documento escrito debidamente sustentado, el incumplimiento del o los compromisos, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles para el cumplimiento, si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento se procederá a resolver el Acuerdo.
2. Por mutuo acuerdo, que deberá constar por escrito y ser suscrito bajo la misma modalidad y con las mismas formalidades del presente Acuerdo Específico. Las Partes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros.  
Esta causal de resolución no afectará la ejecución de las actividades que hubieran sido pactadas con anterioridad o que se encuentren en curso, a menos que las Partes decidan lo contrario.



#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA

La vigencia del ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 será de tres (03) años desde su suscripción.

En el ANEXO N° 4 se precisa el cronograma de las actividades que serán desarrolladas en el presente ACUERDO ESPECÍFICO N° 1.

Estando las PARTES de acuerdo con el contenido del presente Acuerdo Interinstitucional, la suscriben en seis (06) ejemplares originales, tres (03) en español y tres (03) en francés, siendo igualmente fidedigna cada una de las versiones en señal de conformidad.

Por el IRD

Por el INGEMMET

Dr. Jean-Paul MOATTI

Ing. Henry LUNA CÓRDOVA

Presidente Director General

Presidente Ejecutivo

02 ENE. 2020

01 OCT. 2019

Ciudad y fecha:.....

Ciudad y fecha: .....



**ANEXO N°1: CARTA DE COMPROMISO N°092-2018-INGEMMET/PCD (06-08-2018)**



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 06 de julio de 2018

**CARTA N° 092-2018-INGEMMET/PCD**

Señores  
**Programme Jeunes Équipes Associées à l'IRD-JEAI**  
**Francia.-**

Tengo a bien dirigirme a usted, como representante legal del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para saludarlo muy cordialmente, y a la vez, manifestarle el interés de mi representada para participar en el Concurso "Jeunes Équipes Associées à l'IRD" – convocatoria 2018-IRD con la propuesta del proyecto de investigación titulado "*Le Canyon du Maraïon : une fenêtre sur la formation et l'Evolution du Relief Andin du nord du Pérou*", siendo el responsable del grupo de Investigación, el Dr. Carlos Lenin Benavente Escobar, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico.

Mediante el presente documento, manifiesto el compromiso de la institución a la cual represento, de brindar las facilidades para la ejecución y desarrollo del proyecto en caso de ser seleccionado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración distinguida y estima personal.

Atentamente,

Ing. OSCAR BERNUY VERAND  
Presidente del Consejo Directivo  
INGEMMET

Av. Canadá 1470, San Borja – Lima 41, Perú  
Teléfono: (051-1) 618-9800 Fax: (051-1) 225-4540 / (051-1) 225-3063 / (051-1) 476-7010  
E-mail: [información@ingemmet.gob.pe](mailto:información@ingemmet.gob.pe)  
<http://www.ingemmet.gob.pe>

*Trabajando para todos los peruanos*



**ANEXO Nº2: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN JEAI: EL CAÑÓN DEL MARAÑÓN:  
¿UNA VENTANA A LA FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL RELIEVE ANDINO EN EL NORTE DEL  
PERÚ? – CAMERA-JEAI**

El Perú es considerado como uno de los países con mayor sismicidad en el mundo. Por su ubicación, en el borde oeste del continente sudamericano, los sismos pueden alcanzar magnitudes >8, y a su vez repetirse cada cierto tiempo (décadas o cientos/miles de años). Los sismos se pueden dividir en dos tipos: a) Sismos interplaca, asociados al proceso de subducción de la placa de Nazca por debajo de la placa Sudamericana y b) Sismos intraplaca, asociados a fallas geológicas activas.

El INGEMMET viene estudiando las fallas geológicas activas, con la finalidad de caracterizar el estilo de deformación y su consecuente potencial sismogénico. Las fallas geológicas activas han demostrado ser fuentes generadoras de grandes sismos, causando grandes pérdidas y desaceleración en el crecimiento económico de un país. Por citar algunos ejemplos recientes, tenemos el sismo de Kobe (Japón), se reportó más de 6000 muertos y una pérdida económica de más de \$200 billones; Chi-Chi (Taiwán) en 1999 con más de 2000 muertos y una pérdida de \$12 billones; y Haití en el 2010 con más de 200 mil muertos y una pérdida de casi \$1 billón. Del mismo modo, por citar algunos ejemplos en el Perú, debemos de citar el sismo de 1946 en Ancash, donde se reportó grandes daños y además la reactivación de grandes deslizamientos que afectaron varios poblados; el sismo de 1950 en Cusco, que destruyó más del 50% de la ciudad; el sismo de 1969 en Junín, donde reportaron muertes y procesos de movimientos en masa; además de sismos recientes en 1990 (Moyobamba-San Martín), 1991 (Cabanaconde-Arequipa), 2014 (Paruro-Cusco), 2015 (Colca- Arequipa), 2016 (Lampa-Puno), 2019 (Nauta-Iquitos; Ocuvi-Puno; Rioja-San Martín) entre otros, todos estos sismos están relacionados a la reactivación de fallas geológicas activas.

Con la finalidad de continuar con la actualización del mapa neotectónico del Perú, el 2018 formulamos y presentamos, a concurso mundial JEAI (Jóvenes equipos asociados al IRD), el proyecto de investigación (2019-2021) “El Cañón del Marañón: ¿ Una ventana a la formación y evolución del relieve andino en el norte del Perú?”, que tiene la finalidad de desarrollar estudios de neotectónica y fallas geológicas activas con el objetivo de entender la evolución del relieve y procesos geológicos asociados (e.g. deslizamientos, avalanchas, huaycos, entre otros). Las técnicas que se emplearán son diversas, por mencionar algunas: a) Cartografiado geológico-estructural; b) Geomorfología cuantitativa; c) Uso de termocronología de baja temperatura (AFTA y U-Th/He); d) Usos de nucleídos cosmogénicos; e) Radiocarbono C<sup>14</sup>; entre otros.



**ANEXO N°3: CARTA DEL REPRESENTANTE DEL IRD EN EL PERÚ (28-02-2019)**



**Institut de Recherche  
pour le Développement  
FRANCE**

INGEMMET  
MINISTERIO DE MINAS

REPRÉSENTATION  
PÉROU  
www.perou.ird.fr

561815

2019 FEB 28 PM 04:16

Lima, 28 de Febrero de 2019



Calle Diecisiete N° 455 - San Isidro  
Lima 27 - PÉROU  
tel. (511) 719 98 95 fax (511) 718 32 19



Ing. Henry Luna Córdova  
Presidente del Consejo Directivo  
INGEMMET  
Presente.-

De mi mayor consideración,

Me es grato dirigirme a Usted para saludarle y a la vez hacerle llegar la Decisión Atributiva de Ayuda relativa al Concurso 2018 "Equipos Jóvenes asociados con el IRD" (JEA) convocado por el IRD en el cual el INGEMMET participó según Carta de Compromiso N°092-2018-INGEMMET/PCD del 6 de Julio del 2018.

Mucho le agradeceré hacerme llegar sus comentarios respecto a la propuesta de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional que le hicimos llegar el 20 de Febrero para que se pueda proceder a la firma, consolidando así las excelentes y duraderas relaciones que tienen el IRD y el INGEMMET.

Sin otro particular, me despido muy atentamente,

Representante del IRD en el Perú

Decisión Atributiva de Ayuda relativa al Concurso "Equipos Jóvenes asociados con el IRD" (JEA)

www.ird.fr



**ANEXO 4: CRONOGRAMA PRELIMINAR DE DESARROLLO- PROYECTO CAMERAJEAI (\*)**

Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Recopilación Bibliográfica (2019-I)							■	■				
Fotointerpretación neotectónico (2019-I)								■	■			
Comisión de servicio-25 días (2019-I)										■		
Preparación y envío de muestras a laboratorio externo											■	■
Redacción de informe técnico												■
Continuación de redacción de informe técnico (2020-I)	■											
Recopilación Bibliográfica (2020-I)	■	■										
Fotointerpretación neotectónico (2020-I)		■	■									
Comisión de servicio-25 días (2020-I)				■								
Preparación y envío de muestras a laboratorio externo					■							
Recopilación Bibliográfica (2020-II)					■							
Fotointerpretación neotectónico (2020-II)					■	■						
Comisión de servicio-25 días (2020-II)							■					
Preparación y envío de muestras a laboratorio externo								■				
Fotointerpretación neotectónico (2020-III)									■			
Comisión de servicio-25 días (2020-III)										■		
Preparación y envío de muestras a laboratorio externo											■	■
Redacción de informe técnico											■	■
Recopilación Bibliográfica (2021-I)	■	■										
Fotointerpretación neotectónico (2021-I)		■	■									
Comisión de servicio-25 días (2021-I)				■								
Redacción de Boletín "Neotectónica y evolución del relieve del cañón del Marañón".					■	■	■	■	■	■	■	■
Redacción de un artículo para revista indexada.									■			
Redacción de informe final sobre el proyecto JEAI.											■	■



(\*) El presente cronograma se encuentra sujeto a variación por mutuo acuerdo de las partes.

### ANEXO 5: PLAN FINANCIERO PREVISIONAL 2019-2021

En este ítem detallamos un perfil económico tanto del INGEMMET y del IRD, teniendo en cuenta las remuneraciones, viáticos, gastos de campo, gastos de laboratorio, entre otros.

<b>REMUNERACIONES (S/.) - INGEMMET (2019-2021)</b>					
	<b>Geólogo 1</b>	<b>Geólogo 2</b>	<b>Geólogo 3</b>	<b>Tesista</b>	<b>Subtotal</b>
2019	108,000	72,000	72,000	15,600	267,600
2020	108,000	72,000	72,000	15,600	267,600
2021	108,000	72,000	72,000	15,600	267,600
<b>ADECUAR A CLAUSULA NOVENA - DEL FINANCIAMIENTO</b>				<b>TOTAL (S/.)</b>	<b>802,800</b>

<b>REMUNERACIONES Y GASTOS DE CAMPAÑAS DE CAMPO (S/.) - IRD (2019-2021)</b>						
	<b>Geólogo 1 (Dr. Robert)</b>	<b>Geólogo 2 (Dr. Zerathe)</b>	<b>Geólogo 3 (Dra. Audin)</b>	<b>Tesista 1 (a seleccionar)</b>	<b>Tesista 2 (a seleccionar)</b>	<b>Subtotal</b>
2019	420,000	140,000	150,000	15,600	15,600	741,200
2020	420,000	420,000	150,000	15,600	15,600	1'021,200
2021	420,000	420,000	150,000	15,600	15,600	1'021,200
<b>TOTAL (S/.)</b>						<b>2'783,600</b>

<b>CAMPAÑAS DE CAMPO - COMISIÓN DE SERVICIO (INGEMMET)</b>											<b>TOTAL</b>
	<b>Viáticos (20 días)</b>	<b>Combustible</b>	<b>Acétilas</b>	<b>Pasajes aéreos</b>	<b>Alquiler de camioneta</b>	<b>Peajes</b>	<b>Datación Be10</b>	<b>Datación AFT A</b>	<b>C14</b>	<b>Difusión de resultado</b>	
2019	16,400	1,000			10,000				5,000		32,400
2020	32,800	1,000			20,000*				5,000		58,800
2021	16,400	1,000			10,000				5,000	10,000	42,400
<b>TOTAL (S/.)</b>											<b>133,600</b>

(\*) Se propone que las salidas de campo sean para 04 geólogos por 20 días de comisión de servicios. (\*\*) El 2020 se proponen dos (02) salidas de campo.

**ANEXO N°6: PLAN DE FINANCIAMIENTO ANUAL (Administrado por IRD)**

Designacion	Año 1	Año 2	Año 3	Total
<b>1. Pequeño equipamiento</b>				
Material informatico	0	0	0	0 €
<b>Total 1.</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
<b>2. Misiones locales / Trabajos de campo</b>				
4 pasajes de avion Francia - Perú	2,500 €	2,500 €	0 €	5,000 €
Hotel + Perdiems por 2 personas	2,400 €	2,400 €	0 €	4,800 €
Combustible	2,000 €	2,000 €	0 €	4,000 €
<b>Total 2.</b>	<b>6,900 €</b>	<b>6,900 €</b>	<b>0 €</b>	<b>13,800 €</b>
<b>3. Misiones internacionales</b>				
Congreso internacional tipo EGU	0 €	6,000 €	6,000 €	12,000 €
<b>Total 3.</b>	<b>0 €</b>	<b>6,000 €</b>	<b>6,000 €</b>	<b>12,000 €</b>
<b>4. Organisation de simposio/taller</b>				
	0 €	0 €	0 €	0 €
	0 €	0 €	0 €	0 €
<b>Total 4.</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
<b>5. Otros gastos (publicaciones...)</b>				
Dataciones Cosmogénicos	0 €	6,500 €	2,500 €	9,000 €
Dataciones AFT	5,320 €	0 €	0 €	5,320 €
Dataciones (U-Th)/He	7,250 €	0 €	1,500 €	8,750 €
	<b>12,570 €</b>	<b>6,500 €</b>	<b>4,000 €</b>	<b>23,070 €</b>
	<b>19,470 €</b>	<b>19,400 €</b>	<b>10,000 €</b>	<b>48,870 €</b>
<b>6. Gastos de gestión ≤ 10%</b>				
				<b>0 €</b>
	<b>19,470 €</b>	<b>19,400 €</b>	<b>10,000 €</b>	<b>48,870 €</b>
<b>Total permitido (30 a 40% del total por los años 1 y 2)</b>	<b>19,548 €</b>	<b>19,548 €</b>		



## ANEXO Nº7: COMPOSICIÓN DEL PROYECTO CAMERA-JEAI

- A la fecha de firma del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, el equipo de trabajo del proyecto **CAMERA-JEAI** se compone de la manera siguiente:

1. Dr. Carlos BENAVENTE (INGEMMET), Responsable
2. Dr. Xavier ROBERT (IRD/ISTERRE), Responsable
3. Ing. Enoch AGUIRRE (INGEMMET), miembro
4. Ing. Briant GARCIA (INGEMMET), miembro
5. Ing. Lorena ROSELL (INGEMMET), miembro
6. Dr. Swann ZERATHE (IRD/ISTERRE), miembro
7. Dra. Laurence AUDIN (IRD/ISTERRE), miembro
8. estudiante 1 à seleccionar
9. estudiante 2 à seleccionar.

- Los miembros del equipo podrán ser reemplazados por otros de similar perfil profesional.
- Los estudiantes 1 y 2 a selección serán comunicados por escrito de manera oportuna por parte de IRD.



ANEXO N°8- DECISIÓN ATRIBUTIVA DE FINANCIAMIENTO AL PROYECTO CAMERA-  
JEI



Pôle d'Appui à la recherche et au rayonnement  
scientifique international - Mission d'appui à la  
Science (MAPS)  
Tél. : +33-(0)4-91-99-94 51/94 54  
Courriel : [jeai@ird.fr](mailto:jeai@ird.fr)

DECISION ATTRIBUTIVE D'AIDE

L'Institut de Recherche pour le Développement, ci-après dénommé « IRD », établissement public à caractère scientifique et technologique, n° SIRET 180006025 00159 Code APE 7219Z, ayant son siège au 44 boulevard de Dunkerque CS 90009, 13572 Marseille cedex 02, représenté par M. Jean-Paul MOATTI, son Président directeur général,

Vu

- Le dossier de candidature présenté par l'« Instituto geológico minero y metalurgico-INGEMMET » ci-après dénommé l'« institution partenaire », en réponse à l'appel à propositions 2018 du programme « Jeunes équipes associées à l'IRD » ;
- Les avis rendus par les instances scientifiques de l'IRD : le comité mixte réunissant des membres des commissions scientifiques sectorielles de l'IRD et des membres de son Conseil scientifique réuni les 26 et 27 septembre 2018, puis par le Conseil scientifique réuni en plénière les 15,16 novembre 2018 ;
- La liste définitive des projets sélectionnés, approuvée par le Président directeur général de l'IRD, publiée le 20 décembre 2018 ;
- La lettre d'engagement du Président du Conseil d'administration de l'INGEMMET ;

DECIDE

Article 1 – Objet

La présente décision a pour objectif la mise en œuvre d'un partenariat scientifique en vue de contribuer à l'émergence ou au renforcement d'une nouvelle équipe de recherche au sein de l'institution partenaire, dont le projet est intitulé « Le Canyon du Marañon : une fenêtre sur la formation et l'Evolution du Relief Andin du nord du Pérou ?, CAMERA ». L'équipe scientifique dont la composition est précisée à l'article 2 est reconnue « Jeune équipe associée à l'IRD », ci-après désignée « JEAI ».

Article 2 – Composition de la JEAI

La Jeune équipe est associée à l'UR 219 ISTERre « Institut des Sciences de la Terre », rattachée au département scientifique DISCO (Dynamiques Internes et de Surface des Continents).

Les responsables scientifiques du projet sont :

- Pour l'INGEMMET : Mr. BENAVENTE Carlos, Responsable de la JEAI
- Pour l'IRD : Mr. ROBERT Xavier, Correspondant de la JEAI

La composition de la Jeune équipe figure en annexe 2.



### Article 3 – Obligations de l'institution partenaire

L'institution partenaire s'engage à :

- Superviser et faciliter la réalisation par la JEAI du projet scientifique visé à l'article 1 au cours des trois (3) années d'exécution du projet à compter de sa date de création au 1<sup>er</sup> janvier 2019.  
Le responsable de la JEAI informe sans délai le département scientifique DISCO et l'institution partenaire de toute modification susceptible d'induire un changement dans le projet ou de modifier sensiblement la façon dont il est conduit, notamment de toute modification dans la composition de l'équipe et de toute collaboration engagée avec un organisme tiers ;
- Assurer les charges qui lui reviennent en sa qualité d'employeur des membres de la JEAI, selon les règles en vigueur dans le pays, notamment en matière de salaires, charges sociales, fonctionnement, etc ;
- Appuyer le responsable du projet dans ses démarches auprès d'organismes tiers pour la bonne fin du projet et lui apporter un soutien pour la valorisation des travaux de l'équipe : connaissances, savoir-faire, et la pérennisation de l'équipe en tant que telle.

### Article 4 – Engagements de l'IRD

L'IRD s'engage à :

- Apporter un appui scientifique et technique au projet de JEAI, en termes de formation, de recherche et d'intégration ;
- Renforcer la formation initiale (étudiants) et continue (chercheurs) des membres de la JEAI dans le cadre des travaux de recherche conjoints ;
- Participer à la définition d'un projet scientifique à long terme ;
- Assurer la promotion de la JEAI et des travaux qu'elle mène auprès de la communauté scientifique française (accueil et soutien à la mobilité des chercheurs) et l'appui à l'organisation de l'équipe et à la mobilisation des partenaires nationaux ;
- Apporter un appui financier au projet d'un montant total de quarante huit mille huit cent soixante-dix euros (48 870 €). Les fonds seront mis en place selon l'échéancier suivant :

**Le premier versement**, d'un montant de dix-neuf mille quatre cent soixante-dix euros (19 470 €), est effectué à la signature de la présente décision attributive ;

**Le deuxième versement**, d'un montant de dix-neuf mille quatre cents euros (19 400 €) est effectué en début de deuxième d'année d'exécution ;

**Le troisième versement**, d'un montant de dix mille euros ( 10 000 €), est effectué au début de la troisième année d'exécution selon les modalités et conditions précisées à l'article 5.

Les fonds sont tenus à disposition du responsable de l'équipe auprès de la représentation de l'IRD du Perou. Le budget est soumis aux règles de la comptabilité publique française : il n'est pas reportable d'une année sur l'autre et toutes les dépenses de l'année doivent être engagées avant la clôture budgétaire de l'IRD.

Le plan financier du projet CAMERA figure en Annexe 3.



## Article 5 – Modalités de suivi

Le responsable de la JEAI remet :

- Avant la fin octobre 2020, un **rapport à mi-parcours** (dont le modèle lui est transmis par le département scientifique DISCO) rendant compte du bilan des 18 premiers mois d'exécution du projet. Ce rapport rédigé, en lien avec le correspondant de la Jeune équipe, sera adressé au département scientifique (DISCO). L'évaluation positive de ce rapport conditionne le versement de la troisième tranche de financement au début de l'année suivante ;
- Ce rapport a pour objectif de montrer les avancées en termes de renforcement de l'équipe, de positionnement scientifique à long terme, d'intégration dans la communauté locale et la communauté internationale, les avancées des connaissances. L'évaluation négative de ce rapport peut mettre fin au soutien. Dans cette hypothèse, la JEAI n'est pas fondée à réclamer le solde. Les sommes versées qui n'auraient pas été utilisées sont reversées à l'IRD ;
- Au terme des trois (3) années du projet, un **rapport final** (dont le modèle lui est transmis par le département scientifique DISCO). Ce rapport montre les acquis scientifiques et en terme d'organisation. Les résultats du projet de recherche de l'équipe à des fins de communication sont également exposés. Il montre par ailleurs les stratégies envisagées pour la valorisation de ces acquis et la réalisation des objectifs à plus long terme.

## Article 6 – Publications et communication

Tous documents ayant trait aux travaux menés par la JEAI, tels qu'une thèse ou des articles scientifiques destinés à être publiés, documents photographiques ou audiovisuels, faisant état de la collaboration entre l'institution partenaire et l'IRD et du soutien objet de la présente décision attributive, doivent faire apparaître de façon claire et apparente :

- pour les publications, la mention « Publication réalisée avec le soutien de l'IRD - Published with the support of IRD » ;
- pour tout autre document, la dénomination et le logotype des Parties.

Concernant la communication sur le site Internet de l'IRD, les membres de la JEAI disposent d'un droit d'accès, de modification, de rectification et de suppression des données qui les concernent (art. 34 de la loi « informatique et libertés ») et qu'ils peuvent exercer en s'adressant à : [jeai@ird.fr](mailto:jeai@ird.fr)

## Article 7 – Propriété des résultats

Les connaissances, technologies, logiciels, méthodes, y compris le savoir-faire et/ou tout autre type d'informations, quels qu'en soient la nature et le support, mis à disposition d'une institution partenaire ou de l'IRD par une autre institution partenaire ou par l'IRD pour l'exécution des travaux de la JEAI restent sa propriété exclusive et ne peuvent donner lieu à publication sous quelque forme que ce soit qu'après accord explicite du détenteur des droits.

Les résultats obtenus dans le cadre des travaux de la JEAI sont la propriété commune des organismes employeurs des membres de la JEAI.

L'institution partenaire et l'IRD prennent toutes dispositions pour les protéger et les valoriser, en tenant compte le cas échéant des engagements pris réciproquement dans des accords plus généraux ou des conventions de partenariat, et de leurs engagements vis-à-vis d'organismes tiers.



#### Article 8 – Propriété du matériel

Le matériel acheté dans le cadre du projet scientifique de la JEAI CAMERA restera la propriété de l'institution partenaire au Sud, et ce même dans le cas où l'IRD effectue l'achat pour le compte de l'institution partenaire. Dans cette dernière hypothèse, la dépense doit être imputée sur le compte 6584 (Achat de matériel pour les partenaires). Si plusieurs institutions au Sud sont partenaires du projet, le responsable de la JEAI décide de la propriété du matériel.

#### Article 9 – Conditions suspensives et de reversement de l'aide

L'IRD peut suspendre les versements en cas de refus avéré et persistant de mentionner le soutien apporté par l'IRD. L'IRD peut également suspendre les versements et demander le reversement de tout ou partie des sommes versées dans les cas suivants :

- Orientations générales et objectifs spécifiques non respectés ;
- Avancement des travaux jugé insatisfaisant ;
- Défaut de construction d'équipe ;
- Utilisation non conforme des crédits ;
- Non production des rapports mentionnés à l'article 5.

#### Article 10 – Durée

La durée de réalisation du projet est de 3 ans à compter du 1<sup>er</sup> janvier 2019.

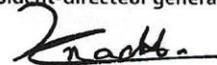
#### Article 11 – Annexes

- Annexe 1 : Projet scientifique
- Annexe 2 : Composition de l'équipe
- Annexe 3 : Plan financier
- Annexe 4 : Lettre d'engagement du représentant de l'institution partenaire

Fait à Marseille, le 20/02/19

Jean-Paul Moatti

Président-directeur général



Page 4 sur 4

